

28.10.2008



VOTO POR CORREO Favorece la participación.

Lo primero que queremos señalar es que para **SATE** la mejor opción para unas elecciones libres y con la mayor participación, es el voto electrónico, con las necesarias garantías de confidencialidad y seguridad.

Lamentablemente no ha sido posible en estas elecciones. El motivo ha sido que la empresa ligó el voto electrónico con el uso del correo para envíos a los empleados que algún sindicato utiliza saltándose los acuerdos y adquiriendo una ventaja sobre el resto que cumplimos lo pactado. Resultado: al final no hubo acuerdo.

La solución de las urnas itinerantes esta limitada por el numero de mesas (1 por cada 250 trabajadores o fracción), por lo que no es operativa con la dispersión de oficinas, especialmente si hay que esperar al compañero que ha ido al notario a almorzar, etc.

Por eso, buscando opciones **para favorecer la participación**, hoy en Bancaja, solo queda el **voto por correo**.

Cuando el legislador señala las condiciones de funcionamiento de las elecciones sindicales para un centro de trabajo lo diseña para un centro físico tipo factoría Ford, El Corte Ingles, etc. por lo que el voto por correo es accesorio y definido para quienes están de vacaciones, enfermos, etc. El texto en cuestión señala:

"Cuando algún elector prevea que en la fecha de votación no se encontrará en el lugar que le corresponda ejercer el derecho de sufragio, podrá emitir su voto por correo, previa comunicación a la mesa electoral".

En otro apartado del Decreto sobre elecciones sindicales, la Ley prevé la agrupación de centros de trabajo en la misma provincia lo que supone que el lugar que le corresponde ejercer el derecho de sufragio ya no es su puesto de trabajo por lo que debe desplazarse hasta la urna y para eso crea un permiso retribuido según horario de trabajo que en Bancaja es hasta cuatro horas.

Es en este caso cuando el voto por correo adquiere un significado distinto y complementario, porque es evidente que el trabajador que desea ejercer el derecho a voto, puede verse afectado por causas personales (vacaciones ILT), de movilidad (problemas de desplazamiento, averías), profesionales (coincidencia de firmas de documentos, bajas no sustituidas, etc.) o simplemente económicas (coste del desplazamiento) y decidir que opta por el voto por correo.

En resumen: **el voto por correo es un derecho legal** y que en el caso de agrupación de centros tiene toda la lógica y **facilita la participación**.

Entonces ¿Por qué se montó tanto alboroto en 2.006 con el voto por correo?

La respuesta es muy sencilla **hay sindicatos con escasa implantación entre la plantilla de Bancaja a los que interesa una baja participación para que sus escasos votos valgan más.**

Por eso dos sindicatos que perdieron las elecciones (uno sacó el 6,31 de los votos y el otro 17,23) inventaron una trama de supuestas irregularidades que los Tribunales rechazaron:

Perdieron los juicios en 6 comités que impugnaron.

Hay que señalar además que nunca en los 30 años de elecciones sindicales ningún trabajador ha presentado queja o demanda alguna por el voto por correo, han sido los sindicatos que pierden las elecciones.

Nosotros, desde **SATE**, apostamos por la participación y eso supone respetar el derecho de los trabajadores que deciden no desplazarse a la urna y utilizar el voto por correo, por eso exigimos más respeto a la plantilla que cada uno vote libremente y que nadie intente conseguir en los despachos lo que los compañeros les niegan en las urnas.

VOTACION POR CORREO (Circular 3 Junta Coordinadora de Elecciones)

También podrá ejercerse el derecho al voto, por el sistema de "voto por correo", hasta cinco días antes de la fecha de la votación dirigiéndose a la Junta Coordinadora de Elecciones solicitando votar por el citado sistema. Esta solicitud deberá presentarse, en sobre abierto, por el interesado o apoderado, ante el funcionario de correos quien, una vez comprobada la identidad del solicitante, procederá a fecharla y sellarla antes de ser certificada.

*De igual modo, el empleado podrá solicitar el voto por correo dirigiendo petición a la dirección de correo electrónico de la Mesa Coordinadora (juntacoordinadora@correo.gbc) y realizada desde la dirección de **correo electrónico de Bancaja** del empleado solicitante.*

Una vez comprobada por la Coordinadora la inclusión del solicitante en el censo correspondiente, se le facilitará un juego de papeletas de su propio centro y colegio y un sobre con la leyenda Elecciones Sindicales. Introducirá la papeleta en el sobre de la votación y éste, junto con una fotocopia del DNI, a su vez, en uno de mayores dimensiones, no estandarizado, en el que hará constar el remite y que deberá enviar, por correo certificado, a las direcciones que se indicarán.

No obstante lo expuesto, si el trabajador que hubiera optado por el voto por correo se encontrase presente el día de las elecciones y decidiese votar personalmente, lo manifestará así ante la Mesa, la cual, después de emitido el voto, procederá a entregarle el que hubiera enviado por correo si se hubiera recibido y caso contrario y a su recepción, se incinerará.

Ante cualquier duda, puedes dirigirte a sate@sate.es o a los teléfonos arriba indicados.